



Facultad de  
Ciencias Económicas

TRELEW, 12 FEB 2010

VISTO:

La Resolución CAFCE N° 171/08, los Expedientes 016, 017, 018, 026, 027, 034, 035, 042 y 043/09, las Ordenanzas A.U. 005 y CS 087 y 120 y la Resolución C.S. N° 004/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CAFCE N° 171/08 se llamó a concurso para cubrir cargos de Profesores Ordinarios con dedicación Simple en el Área Sistemas en Sede Trelew y Delegaciones Académicas Comodoro Rivadavia, Esquel y Ushuaia;

Que los Expedientes 016, 017 y 018/09 corresponden a la sustanciación de los concursos, cuyas entrevistas y pruebas de oposición se llevaron a cabo con los contenidos mínimos de las cátedras Procesamiento de Datos, Análisis de Sistemas I y Análisis de Sistemas II de Sede Trelew, respectivamente; los Expedientes 026 y 027 a las cátedras de Procesamiento de Datos y Análisis de Sistemas I de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia, respectivamente; los Expedientes 034 y 035 a las cátedras de Análisis de Sistemas I y Sistemas de Información Aplicados de la Delegación Académica Esquel, respectivamente y los Expedientes 042 y 043/09 a las cátedras Procesamiento de Datos y Análisis de Sistemas I de la Delegación Académica Ushuaia, respectivamente;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza CS N° 087 del Reglamento de Concursos de Profesores Ordinarios;

Que el llamado a concurso en el Área indicada anteriormente se efectuó estando vigente el Estatuto aprobado por la Ordenanza AU 005, estableciéndose que los profesores ordinarios serán designados por el término de cuatro (4) años, que podrán ser ampliados a siete (7) a su finalización. Finalizado dicho término de siete (7) años, se podrá renovar por otros siete (7) años más, sin concurso;

Que el texto ordenado del nuevo Estatuto aprobado por la Ordenanza CS 120 cambia la denominación y el período de los mismos, pasando a denominarse profesores regulares los que serán designados por el término de cinco (5) años, los que se podrán renovar por otros cinco (5) años, sin concurso;

Que el nuevo Estatuto de la Universidad tiene plena vigencia a partir del 29 de Enero de 2009, en virtud de su publicación en el Boletín Oficial;

Que la Resolución CS N° 004/09 aclara dudas respecto de la interpretación del nuevo estatuto indicando en su ARTÍCULO 3°.- Respecto de los concursos docentes en trámite, no se le aplican las nuevas normas estatutarias que modifiquen cuestiones de fondo o sustanciales. Se establece como inicio del trámite la fecha de la Resolución del llamado a concurso emitida por el Decano de la Facultad respectiva;

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió conforme los Despachos Nros. 056, 057, 058 y 059/09;

Que dichos Despachos fueron tratados y aprobados por unanimidad en sesión ordinaria del día 19 de Diciembre de 2009.

POR ELLO:

///...



Facultad de  
Ciencias Económicas

///...2.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- **Designar**, a partir del 01 de marzo de 2010 y por el término de cuatro (4) años, como **Profesores REGULARES** con **dedicación Simple** en el **AREA SISTEMAS**, a los docentes que se detallan a continuación, indicándose en cada caso categoría y Sede o Delegación:

Apellido y Nombres	Categoría	Sede o Deleg.
FANTINI, Adriana Claudia	Titular	Trelew
DANS, Marta Isabel	Asociado	Trelew
BARRERA, Ricardo Mario	Titular	Trelew
RIVERA, Raúl Alberto	Adjunto	Com. Riv.
MASCIOTRA, Roberto Daniel	Adjunto	Esquel
FEIERHERD, Guillermo Eugenio	Titular	Ushuaia
DEPETRIS, Beatriz Olga	Asociado	Ushuaia
FRIAS, Ricardo Andrés	Adjunto	Ushuaia


ARTICULO 2°.- El Sr. Decano asignará la responsabilidad del dictado de las cátedras correspondientes al Área concursada.

ARTICULO 3°.- Las altas mencionadas carecen de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, ante la Dirección de Personal, dentro de los cinco días a partir de la fecha de su notificación. De no cumplir con lo indicado en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05.-

ARTICULO 4°.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, remítase copia al H° Consejo Superior y cumplido, archívese..-



  
Cr. RICARDO M. BARRERA  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB

RESOLUCION N°

007/10

CDFCE..-